

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Diputación de Córdoba**

Núm. 3.210/2018

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el pasado 19 de septiembre, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"4. CREACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA RPT 2018 PARA LA ADJUDICACIÓN DE DESTINOS A FUNCIONARIOS/AS QUE PROMOCIONAN A LA SUBESCALA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (GEX 2018/57598).

Visto el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos en el que consta, entre otros documentos, informe de la Adjunta a la Jefatura de dicho Servicio conformado por el Jefe del mismo así como una Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Hacienda, RRHH y Gobierno Interior, conformada por el Jefe de dicho Servicio, de fecha de 6 de septiembre en curso, del siguiente tenor literal:

**"AL PLENO**

En cumplimiento de la legislación de régimen local, se somete al Pleno la creación de 4 puestos de trabajo en la RPT de la Diputación Provincial de Córdoba correspondiente al ejercicio de 2018.

Conforme al Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la modificación citada se sometió a la Mesa General de Negociación conjunta de personal funcionario y laboral en sesión celebrada el 4 de septiembre y fue aprobada por unanimidad. La creación de estos puestos viene justificada para la adjudicación de destinos iniciales de 4 funcionarios/as que accederán por promoción interna a la Subescala de Gestión de Administración General.

En su virtud se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

-Aprobar la creación en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de 4 puestos no singularizados de Técnico/a de Gestión, reservados a la Escala de Administración General, Subgrupo A2, Nivel 21, a proveer mediante concurso, en los siguientes Servicios: 1 en Intervención, 2 en Hacienda y 1 en Administración Bienestar Social.

-Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalmente conforme dictamina la Comisión Informativa de Hacienda, Gobierno Interior y Desarrollo Económico, el Pleno, en vo-

tación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se contienen".

Lo que se publica para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de Reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso Contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2018 se realiza en la página página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Córdoba, 25 de septiembre de 2018. El Presidente. PD. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado de Hacienda, RR.HH y Gobierno Interior, Salvador Blanco Rubio.